DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 013-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 ENE 2024

VISTO:

El Memorando N° 028-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 032-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 008-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-ECPP, Memorando N° 017-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 176-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 001-2024-WHM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 176-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, se Designó al CPC. Wilder Huamán Mariño, a partir del 01 de junio del 2023, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, plaza CAP 020, PAP 015, Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección de Administración de la DRTCA. Asimismo, a través de la Carta N° 001-2024-WHM, el funcionario público precitado, presentó su renuncia irrevocable a su cargo, el cual se hizo efectivo a partir del 09 de enero del 2024;

Que, es de facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "*la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen*";

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 013 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 ENE 2024

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; establece que "*la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo*";

Que, en atención al Memorando N° 017-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, donde el Director-DRTCA propone al CPC. Américo Apaico Palomino, para ocupar el cargo de Director de Sistema Administrativo I, plaza CAP 020, PAP 015, Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección de Administración; la Responsable del Área de Escalafón y Resoluciones, a través del Informe N° 008-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-ECPP, concluye que el precitado profesional *"Si Cumple con el Perfil de cargo propuesto"*, de acuerdo al reglamento de la Ley N° 31419-Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de los Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, así como los requisitos que exige el MOF-DRTCA; el cual es remitido a través del despacho de la Unidad de Personal mediante Informe N° 032-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, solicitando ante el Titular de la Entidad la autorización correspondiente para la proyección de acto resolutivo. Finalmente, mediante Memorando N° 028-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director-DRTCA autoriza la proyección de acto resolutivo de designación;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada al 09 de enero del 2024; en consecuencia, dar por concluido la Designación del **CPC. WILDER HUAMAN MARIÑO,** en el Cargo de Director de Sistema Administrativo I, plaza CAP 020, PAP 015, Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección de Administración, en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, dándole las gracias por los servicios prestados.

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 013 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 ENE 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 17 de enero del 2024, al **CPC. AMERICO APAICO PALOMINO,** en el Cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-3, plaza CAP 020, PAP 015, de la Dirección de Administración en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – REQUERIR, al profesional precitado en el Artículo Primero de la presente resolución, efectuar la entrega de cargo de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios mencionados en los Artículos Primero y Segundo de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO
V° B°
Abog. Victor Edwin Acevedo Quintero
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL